



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Décimo Segundo Punto

► Consideración del PROCEDIMIENTO A ESTABLECERSE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL)”.
► *ORIGEN:* Honorable Cámara de Diputados

► *DECISIÓN:*.....

► *DESTINO:*.....



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N°

“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”.

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Presentado ante la Cámara el pedido de pérdida de investidura, el mismo será notificado de inmediato por parte del Presidente de la Cámara al Diputado afectado, por escrito, en su oficina parlamentaria, adjuntando todos los antecedentes que apoyan el pedido. Se deberá adjuntar además, copia autenticada del presente reglamento.

Artículo 2°.- Una vez notificado el pedido de pérdida de investidura al Diputado afectado, el Presidente convocará a una sesión extraordinaria, la cual se realizará en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, ocasión en la que el afectado podrá ejercer su derecho a la defensa.

Artículo 3°.- Todas las pruebas que el afectado considere oportunas, serán ofrecidas ante el Pleno, el día del ejercicio de la defensa.

Artículo 4°.- Una vez concluida la etapa anterior, se pasará al estadio de votación.

Artículo 5°.- La votación será nominal.

Artículo 6°.- Para disponer la pérdida de investidura, se requerirá de mayoría simple, como lo establece la Constitución Nacional.

Artículo 7°.- De Forma.



Sebastián García A.
Diputado Nacional



Sebastián Villarejo
Diputado Nacional



Abg. Rocío Vallejo
Diputada de la Nación



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados


Asunción, 8 de octubre de 2019


Señor
Dip. Nac. PEDRO ALLIANA, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
PRESENTE

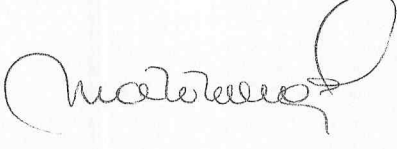
H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	


Tenemos el agrado de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio, a los Miembros de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"**.

En la seguridad de contar con el apoyo de todos los colegas Diputados para la aprobación de esta iniciativa, nos despedimos muy atentamente.


Sebastián A. García A.
Diputado Nacional


Sebastián Villarejo
Diputado Nacional




Abg. Rocío Vallejo
Diputada de la Nación

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
08	10	15

HORA: 11:05

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE



Contiene 3 Págs.
Adjunta MM derivado al S.I.L.